

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL TRIGO (CONSTRUCCION DE TECHOS EN LA COMUNIDAD DEL TRIGO, LA UNION COPAN)”**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE GUERRA ULLOA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con # de Identidad 0412-1979-00547, RTN:04121979005470, y solvencia municipal No. **012875**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

### **CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad del trigo, la Unión Copan, construyendo 3 techos.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra a continuación:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P.U. (L)</b>	<b>Total (L)</b>
1	Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	233.00	198.39	46,225.00
<b>Total</b>					<b>L.46,225.00</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados anteriormente. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTI CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 46,225.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2019. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 2,311.25)**
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio y será retirada al termino del contrato. Esta garantía será equivalente a **L. 6,933.75**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i> Edición: 01

### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 26 de mayo al 26 de junio de 2020.

### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuará con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

### **CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>
		Edición: 01

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 26 días del mes de mayo de 2020.





---

**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**





---

**JOSE GUERRA ULLOA**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>		<b>Código: S/C</b>
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN COMUNIDAD DE LA ARENA (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LA ARENA, LA UNION)"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EDWIN JAVIER LOPEZ MOLINA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1980-00168, RTN:04121980001689, y **solvencia municipal No. 013382**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

### **CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de La Arena, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	1333.38	225.00	300,010.50
	<b>Total</b>				<b>L. 300,010.50</b>

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 44 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>
		Edición: 01

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **TRECIENTOS MIL DIEZ LEMPIRAS CON 50/100 (LPS. 300,010.50)** siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2017 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 15,000.52**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 45,001.75**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 27 de mayo al 10 de Julio de 2020.

### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

### **CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>  Edición: 01

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

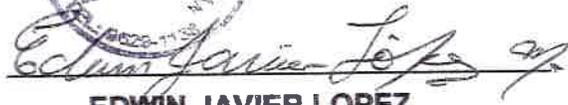
EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 27 días del mes de mayo de 2020.

  
  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**

  
  
**EDWIN JAVIER LOPEZ**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>
		Edición: 01

Contrato de ejecución de obra Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS LESQUINES (CONSTRUCCION DE TECHOS EN LA COMUNIDAD DE LOS LESQUINES, LA UNION COPAN)"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE GUERRA ULLOA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con # de Identidad 0412-1979-00547, RTN:04121979005470, y solvencia municipal No. **012875**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

### **CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO**

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de los lesquines, la Unión Copan, construyendo 3 techos.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra a continuación:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P.U. (L)</b>	<b>Total (L)</b>
1	Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	293.00	218.52	64,026.36
<b>Total</b>					<b>L.64,026.36</b>

**EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

**EL CONTRATISTA** para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

**EL CONTRATANTE** suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el correcto manejo de ellos.

### **CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados anteriormente. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. L.64,026.36)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

### **CLAUSULA V: ANTICIPO**

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

### **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2019. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 3,201.35)**
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio y será retirada al termino del contrato. Esta garantía será equivalente a **L. 9,604.05**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

### **CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL**

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

### **CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS**

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 26 de mayo al 26 de junio de 2020.

### **CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA**

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuará con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

### **CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO**

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

### **CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

### **CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	<b>Código: S/C</b>	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

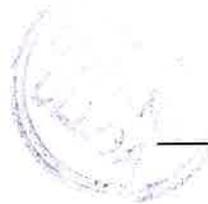
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 26 días del mes de mayo de 2020.



*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**VICTOR HUGO ALVARADO**  
**EL CONTRATANTE**



*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE GUERRA ULLOA**  
**EL CONTRATISTA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>	<b>Código: S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01
<i>Página 1 de 2</i>		

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL"(MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE SANTA CRUZ A TOMA DE AGUA SANTA CRUZ, LA UNION COPAN).**que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JOSE ARMANDO SIFONTES VILLANUEVA** Hondureño con Identidad #0412-1977-00161, RTN: 04121977001617 y solvencia municipal No. **012941**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

#### **PRIMERA**

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la vía de acceso desde Santa Cruz hasta la toma de agua Santa Cruz.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (MOTONIVELADORA Y VOLQUETA) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
  - Perfilado y cuneteo de carretera.
  - Balastreo.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

#### **SEGUNDA**

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
<b>1</b>	Alquiler de Motoniveladora para mantenimiento de calle que conduce de Santa Cruz hasta toma de agua Santa Cruz (4.8 KM), ancho de calle (4.00 m aprox.)	HR	46	L.2,070.00	L.95,220.00
<b>2</b>	Alquiler de Volqueta para mantenimiento de calle que conduce de Santa Cruz hasta toma de agua Santa Cruz (4.8 KM), ancho de calle (4.00 m aprox.)	VIAJE	80.00	L.1,050.00	L.84,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L.179,220.00</b>

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 179,220.00)** El cual será pagado al final del contrato.

**TERCERA** Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

**CUARTA** El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de mayo al 10 de mayo.

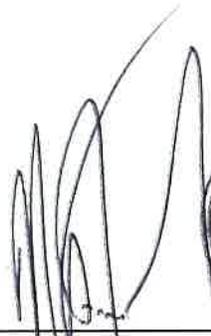
**QUINTA** Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01  <i>Página 2 de 2</i>

emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

**SEXTA** EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

**SEPTIMA** Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de mayo del 2020.




---

**Por EL ARRENDATARIO  
VICTOR HUGO ALVARADO**



---

**Por EL ARRENDADOR  
JOSE ARMANDO SIFONTES**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>Código:</b> <b>S/C</b>
	Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLES EN ARRANCABARBA Y LOS LESQUINES SECTOR LOS HIGOS, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04121981000128 y solvencia municipal No. **012963**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

#### **PRIMERA**

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las calles de arrancabarba y los lesquines.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
  - Corte, cargue y regado de matrial.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

#### **SEGUNDA**

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P.U. (L)</b>	<b>Total (L)</b>
<b>1</b>	Alquiler de Retroexcavadora para mantenimiento de calles en arrancabarba y los lesquines sector los higos (6.5 KM), ancho de calle (6.00 m aprox.)	HR	25.00	L.1,035.00	L.25,875.00
<b>2</b>	Alquiler de volquetas para mantenimiento de calles en arrancabarba y los lesquines sector los higos (6.5 KM), ancho de calle (6.00 m aprox.) 10m3	VIAJES	47.00	L.2,500.00	L.117,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>L.143,375.00</b>

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. **L.143,375.00**) El cual será pagado al final del contrato.

**TERCERA** Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

**CUARTA** El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de mayo al 10 de mayo.

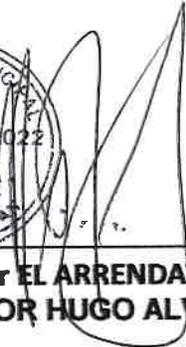
**QUINTA** Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01  <i>Página 2 de 2</i>

VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

**SIXTA** EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

**SEPTIMA** Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copán. A los 01 días del mes de mayo del 2020.

  
  
 Por EL ARRENDATARIO  
**VICTOR HUGO ALVARADO**

  
  
 Por EL ARRENDADOR  
**WILMAN ANTONIO SAAVEDRA**

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b> <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01
<i>Página 1 de 2</i>		

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES EN ARRANCABARBA Y LOS LESQUINES SECTOR LOS HIGOS, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO** Hondureño con Identidad #0406-1980-00145, RTN: 04061980001457 y solvencia municipal No. **007807**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

#### **PRIMERA**

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las calles de arrancabarba y los lesquines.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (PATROL) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
  - Perfilado y cuneteo de carretera.
  - Regado de balastre.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

#### **SEGUNDA**

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
<b>1</b>	Alquiler de Patrol para mantenimiento de calles en arrancabarba y los lesquines sector los higos (6.5 KM), ancho de calle (6.00 m aprox.)	HR	72.00	L.2,070.00	L.149,040.00
<b>TOTAL</b>					<b>L.149,040.00</b>

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (**LPS. 149,040.00**) El cual será pagado al final del contrato.

**TERCERA** Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

**CUARTA** El presente contrato entra en vigencia desde el 01 de mayo al 10 de mayo.

**QUINTA** Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	<b>MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN</b>  <b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>Código:</b> <b>S/C</b>
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01  <i>Página 2 de 2</i>

**SEXTA** EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

**SEPTIMA** Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 01 días del mes de mayo del 2020.



\_\_\_\_\_  
**Por EL ARRENDATARIO**  
**VICTOR HUGO ALVARADO**



\_\_\_\_\_  
**Por EL ARRENDADOR**  
**MARLON JOEL LOPEZ**